

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE ACREDITACIÓN DE MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR ACUERDO 286 S.C. A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ "RED EDUCATIVA MÉXICO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. MANUEL ALFONSO LÓPEZ PORCAYO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL ING. JORGE ALBERTO SANMIGUEL WONG, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL IEEA", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES****I. DECLARA "RED EDUCATIVA MÉXICO":****OBJETIVO Y FUNCIONES**

A). - QUE ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS Y AUTORIZADAS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, DE PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, ASÍ COMO DE EXTENCIÓN EDUCATIVA, CAPACITACIÓN Y DE CERTIFICACIÓN; CONTANDO CON LOS PERMISOS EXPEDIDOS POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. DECLARANDO CON DOMICILIO FISCAL Y LEGAL EN CAMPUS MATRIZ EN AV. DOMINGO DIEZ, NO. 1520, COL. SAN CRISTOBAL, C.P. 62230, CUERNAVACA, MORELOS.

**DE SUS FACULTADES**

B). - QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL ALFONSO LÓPEZ PORCAYO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CONSTA LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3037 LIBRO 87 DE FECHA 14 DE OCTUBRE 2023, DE LA NOTARIA NÚMERO 14 DE CUERNAVACA, MORELOS CUYO TITULAR ES EL LIC. ALBERTO JAVIER BARONA LAVIN.

C). - QUE LA PRSONA EN EL PUNTO ANTERIOR CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES DENTRO DEL INSTRUMENTO NOTARIAL SEÑALADO PARA PODER CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

D). - RED EDUCATIVA MÉXICO DECLARA QUE ACTUALMENTE HA IMPULSADO LA PROFESIONALIZACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DE LOS SIGUIENTES PERFILES DESCritos.

- a) BACHILLERATO GENERAL
- b) ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CIENCIAS POLÍTICAS
- c) PEDAGOGÍA

- d) CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
- e) ADMINISTRACIÓN
- f) ING. SISTEMAS
- g) ING. INDUSTRIAL
- h) DERECHO
- i) CONTABILIDAD
- j) PREESCOLAR
- k) MERCADOTECNIA

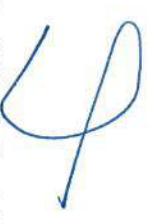
**I.I.- DECLARA QUE LOS CERTIFICADOS DE BACHILLERATO Y LOS TÍTULOS PROFESIONALES SON EMITIDOS DIRECTAMENTE POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA BAJO EL ACUERDO 286, A TODO ALUMNO QUE HAYA CUBIERTO LOS REQUISITOS, HAYA ACREDITADO LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA EVALUACIÓN, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN EVALUADORA.**

**II. DECLARA “EL IEEA”:**

**OBJETIVO Y FUNCIONES.**

**II.1.-ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, ACTUALMENTE, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CONFORME AL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1999, MODIFICADO A SU VEZ LOS DÍAS 30 DE ABRIL DE 2013, 14 DE MAYO DE 2021 Y 22 DE MAYO DE 2022, QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y LA CUAL COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN Y SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2 DE CITADO ACUERDO.**

**II.2.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 3 DE SU ACUERDO DE CREACIÓN, TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, PRESTAR SERVICIOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS; COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LAS PERSONAS ADULTAS, EN ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN**


PRIMARIA, SECUNDARIA, ASÍ COMO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y DE DIFUSIÓN CULTURAL, EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN EL NIVEL EDUCATIVO QUE SE IMPARTA EN EL INSTITUTO Y COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.

**DE SUS FACULTADES.**

**II.3.- EL ING. JORGE ALBERTO SANMIGUEL WONG, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, LO QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA LICDA. LAYDA ELENA SANORES SAN ROMÁN, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2024, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIONES I Y II, DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; 15, FRACCIONES II Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS Y 12, FRACCIONES II Y XIV, DE SU REFERIDO ACUERDO DE CREACIÓN.**

**II.4.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE PROLONGACIÓN ALLENDE SIN NÚMERO, ENTRE AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO Y PRIVADA, COLONIA SAN RAFAEL, CÓDIGO POSTAL 24090, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE.**

**III." LAS PARTES "DECLARAN:**

**A. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.**

**B. QUE ES SU VOLUNTAD OBLIGARSE A TRAVÉS EXPRESO DE COLABORAR, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS SIGUIENTES:**

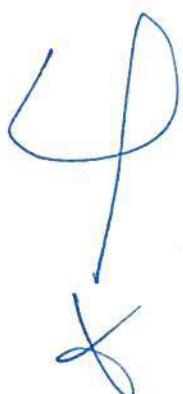
**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - LA FINALIDAD DEL PRESENTE CONVENIO, ES LA COLABORACIÓN DE AMBAS PARTES PARA IMPULSAR LA EDUCACIÓN.**

**-CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS:**

**-BACHILLERATO MAYORES DE 18 AÑOS, BAJO EL ACUERDO 286:**

EL PROGRAMA ACADÉMICO SE DESARROLLA EN 8 SEMANAS, CON CLASES EN LÍNEA DE 3 A 5 HORAS A LA SEMANA SEGÚN EL MÓDULO QUE ESTÉN CURSANDO. AL TÉRMINO DEL PROGRAMA EL ALUMNO APLICARÁ UN PROCESO DE EVALUACIÓN DE OPCIÓN MÚLTIPLE, QUE CONSTA DE DOS OPORTUNIDADES; EL PROCESO DE



EVALUACIÓN ES: UN EXAMEN DE 300 PREGUNTAS DE OPCIÓN MÚLTIPLE DONDE SE DESARROLLAN LOS SIGUIENTES MÓDULOS:

- A) MATEMÁTICAS
- B) COMUNICACIÓN
- C CIENCIAS EXPERIMENTALES
- D) CIENCIAS SOCIALES
- E) HUMANIDADES

**-TITULACIÓN POR EXPERIENCIA LABORAL, BAJO EL ACUERDO 286:**

ES UN PROCESO DE EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS A TRAVÉS DEL CUAL, EL ASPIRANTE PUEDE OBTENER TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, UNA VEZ QUE SU RESULTADO ES SATISFACTORIO. ESTÁ DIRIGIDO A TODAS LAS PERSONAS QUE HAN DESARROLLADO HABILIDADES Y COMPETENCIAS A TRAVÉS DE SU EXPERIENCIA LABORAL.

**SEGUNDA.** - ESTABLECER BASES GENERALES Y MECANISMO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES RELATIVAS A LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA.

**TERCERA.** - ESTABLECER UNA AGENDA SEMESTRAL PARA CELEBRAR MESAS DE TRABAJO DONDE PODAMOS ESTABLECER PLANES O ACCIONES QUE IMPULSEN LA EDUCACIÓN EN MÉXICO.

**CUARTA.** - EN CASO DE ENCONTRARSE DOCUMENTACIÓN APÓCRIFA EN DOCUMENTOS OFICIALES PRESENTADOS ANTE LA INSTITUCIÓN RED EDUCATIVA MÉXICO O ANTE EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, AMBAS INSTITUCIONES QUEDAN LIBERADAS DE TODA RESPONSABILIDAD ACADÉMICA, PENAL, CIVIL O ECONÓMICA, Y EXIME A LA INSTITUCIÓN RED EDUCATIVA MÉXICO A LA DEVOLUCIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS.

**QUINTA.** - "RED EDUCATIVA MÉXICO" COMO SEDE AUTORIZADA ES LA ÚNICA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE LOS TRÁMITES DE TITULACIÓN DEL ACUERDO 286 O DE CERTIFICACIÓN MEDIA SUPERIOR ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES EDUCATIVAS QUE LO RIGEN.

**SEXTA.** - "RED EDUCATIVA MÉXICO" ES UNA MARCA LEGALMENTE REGISTRADA Y AUTORIZAMOS HACER USO DE LOS PROGRAMAS AQUÍ CONVENIDOS, ASÍ COMO DEL LOGO Y ESLOGAN EN LA PUBLICIDAD OFICIAL DE "EL IEEA". ASÍ MISMO "EL IEEA", AUTORIZA EL USO DE SU LOGO ESTATAL EN PUBLICIDAD COMO CONVOCATORIAS DERIVADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

**SÉPTIMA.** - ESTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN COMERCIAL, INVESTIGACIÓN Y ACADÉMICA INCLUYE LAS LICENCIATURAS BAJO EL ACUERDO 286 AUTORIZADAS A LA SEDE RED EDUCATIVA MÉXICO, EL NIVEL BACHILLERATO ESTÁ AUTORIZADA A LA SEDE EVALUADORA RED EDUCATIVA MÉXICO, BAJO EL ACUERDO 286 ASÍ COMO TODOS LOS PROGRAMAS Y CERTIFICACIONES CON LOS QUE CUENTE RED EDUCATIVA MÉXICO.

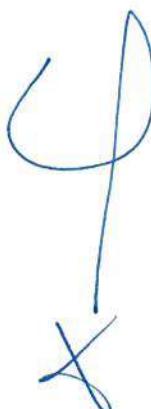
**OCTAVA.** - “RED EDUCATIVA MÉXICO” SEÑALA QUE SUS PROGRAMAS Y COSTOS SON LOS SIGUIENTES:

Programa	Valor Normal Público en General	Valor Beca 40% con Convenio en Parcialidades	Valor Beca con convenio 50% de Beneficio pago en una Exhibición.
Proceso de Evaluación Nivel Medio Superior (Bachillerato)	\$ 13,800 M.N.	\$ 6,900 M.N.	5,900 M.N.
Programa	Valor Normal Público en General	Valor Beca 40% con Convenio en Parcialidades	Valor Beca con Convenio 50% de Beneficio pago en una Exhibición.
Proceso de Evaluación Nivel Superior (Licenciatura)	\$ 59,800 M.N.	\$ 35,880 M.N.	\$29,900.00

**COMPROMISOS DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS  
DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL CUÁL SIGUE IDENTIFICANDOSE COMO “EL IEEA”**

**NOVENA.** - CONVOCAR DE MANERA ESTRICTA Y APEGADOS A LOS LINEAMIENTOS, A LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITARÁN CON ANTICIPACIÓN POR LA “RED EDUCATIVA MÉXICO”, PARA PRESENTAR EL EXAMEN GENERAL PARA LA ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS BAJO EL ACUERDO 286 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. DICHOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS SE PROPORCIONARÁN CON TIEMPO ANTICIPADO A “EL IEEA”, PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

**DÉCIMA.** - PERMITIR ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE RED EDUCATIVA MÉXICO, DE MANERA INTERNA CON LOS COLABORADORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE CONFORMAN LA



BASE DE TRABAJADORES DE "EL IEEA", QUE ESTEN INTERESADOS Y QUE CUMPLAN CON LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS.

**DÉCIMA PRIMERA.** - PERMITIR A "RED EDUCATIVA MÉXICO", EL ASISTIR A DIFERENTES EVENTOS PÚBLICOS PARA REALIZAR CAMPAÑAS CONCIENTIZACIÓN DE LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN, EL ARTE Y LA CULTURA, PREVIO INFORME A "EL IEEA" DEL PERSONAL QUE ASISTIRÁ, ESPECIFICANDO NOMBRE Y NÚMERO DE PARTICIPANTES, ESTO AL MENOS 48 HORAS ANTES DEL EVENTO.

**DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABLES:**

PARA COORDINAR LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, APOYÁNDOSE DE MANERA RESPETUOSA MUTUAMENTE CON LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS POR **RED EDUCATIVA MÉXICO** Y POR "EL IEEA", SE DESIGNAN COMO RESPONSABLES A:

- **ING. CYNTHIA SACNITE AMABILIS VIVAS**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN, CON NUMERO TELEFÓNICO 981 81 6 16 09 Y CORREO ELECTRÓNICO: CAM ACREDITACIÓN@INEA.GOB.MX, **POR PARTE DEL IEEA**.
- **MTRO. EDUARDO YAÑEZ TAPIA**, COORDINADOR DE ENLACE INSTITUCIONAL, CON NÚMERO TELEFÓNICO 222 133 42 82 Y CORREO ELECTRÓNICO d.institucional@rededucativamexico.org, **POR PARTE DE "RED EDUCATIVA MÉXICO"**

DE IGUAL MANERA "RED EDUCATIVA MÉXICO", PRESENTARÁ UN INFORME POR ESCRITO AL FINAL DE CADA PROCESO DE EVALUACIÓN, COLABORACIÓN E INVESTIGACIÓN O CUANDO SE LE REQUIERA, EN CUALQUIER ETAPA DE LOS PROCESOS, EN DONDE SE SEÑALEN LOS RESULTADOS LOGRADOS, E INCLUSO PRESENTAR UNA OPINIÓN SERIA Y OBJETIVA SOBRE LA VIABILIDAD DE CONTINUARLO, AMPLIARLO O CONCLUIRLO ANTES DE SU TÉRMINO LEGAL.

**DÉCIMA TERCERA. VÍA DE COMUNICACIÓN ENTRE PARTES:**

LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA ENTABLAR COMUNICACIÓN DE MANERA OFICIAL DEBERÁ DE HACERSE EN LOS DOMICILIOS LEGALES PREVIAMENTE SEÑALADOS EN CAPÍTULO DE DECLARACIONES POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PREVIA CONSTANCIA QUE HAYA ESPECIFICADO.

**DÉCIMA CUARTA. EXCEPCIONES DE RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:**

LAS PARTES ACUERDAN QUE QUEDARAN EXIMIDAS DE LAS OBLIGACIONES NO SEÑALADAS EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTAD, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCASIONARSE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, CASOS FORTUITOS O INIMPUTABLES A ELLAS QUE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA QUINTA. OBLIGACIÓN LABORAL:**

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LA PERSONA QUE DESIGNEN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTENDERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LA PARTE QUE LA COMISIONA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN Y EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, POR LO TANTO, NO GENERA NINGÚN COMPROMISO LABORAL.

**DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD, RESERVA DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

LAS "PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE TODA LA INFORMACIÓN A LA QUE TENDRÁ ACCESO SU PERSONAL, ASÍ COMO CUALQUIER INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, SIN IMPORTAR EL MEDIO POR EL QUE SE HAGA, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ES PROPIEDAD DE "EL IEEA".

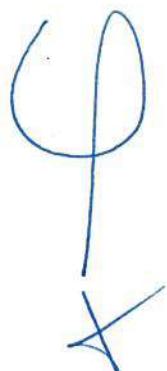
LAS "PARTES" SE OBLIGAN A NO DIVULGAR O TRANSMITIR PARCIAL O TOTALMENTE A TERCERO ALGUNO, LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGAN ACCESO, A NO UTILIZARLA PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO A ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS Y PROCEDENTES A EFECTO DE EXIGIR A SU PERSONAL LA MÁXIMA DISCRECIÓN Y SECRETO PROFESIONAL CON RESPECTO A CUALQUIER INFORMACIÓN SOBRE LA QUE LLEGUEN A TENER ACCESO CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUANDO CUALQUIER TERCERO DESEE OBTENER ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LAS "PARTES", RELACIONADA CON EL PRESENTE CONVENIO, Y DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE EMANEN DE ESTE, DEBERÁN CONSULTARSE ENTRE SÍ PARA TAL EFECTO, Y CORRESPONDERÁ A LA INTERESADA DETERMINAR LO CONDUcente.

LAS "PARTES" ACEPTAN EN TRATAR CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL O RESERVADA TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE LA LEGISLACIÓN NACIONAL SOBRE LA MATERIA ESTABLEZCA Y LE CONFIERA TAL CARÁCTER, POR LO QUE PARA DISTINGUIRLA SE MARCARÁ CON UNA LEYENDA RESTRICTIVA QUE DIGA: "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" O "INFORMACIÓN RESERVADA" SEGÚN SEA EL CASO.

EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE SE SUSCRIBAN, SE ESTABLECERÁN LAS REGLAS DE CONFIDENCIALIDAD O RESERVADA QUE TENDRÁ LA INFORMACIÓN DE ACUERDO CON EL OBJETO DE ESTOS, Y ATENDIENDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

IGUALMENTE, LAS "PARTES" SE COMPROMETEN A GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES A LOS CUALES TENGA ACCESO



CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE DERIVEN DEL MISMO.

POR LO ANTERIOR, LAS "PARTES" SEGÚN CORRESPONDA Y ATENDIENDO A LA PARTICULARIDAD DEL CASO CONCRETO, SE COMPROMETEN A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES LA CUAL SE ESTIPULARÁ EN EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN OBSERVADO LAS DISPOSICIONES APPLICABLES EN LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA.

**DÉCIMA SÉPTIMA. INSTRUMENTOS DERIVADOS:**

LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTENDERÁN COMO ÚNICAS Y EXCLUSIVAS APPLICABLES A LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS EN ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, ESTIPULACIÓN EXPRESA EN CONTRATO.

**DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA:**

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SERÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y PODRÁ SER RENOVADO, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO Y REVISIÓN DE LAS CONDICIONES POR UN PERÍODO SIMILAR.

**DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES:**

EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS.

**VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR CONCLUIDO DE MANERA ANTICIPADA, CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS PARTES O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA SU DESEO DE DARLO POR TERMINADO, PERO DEBE NOTIFICARSE POR ESCRITO CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. SIN EMBARGO, AMBAS PARTES SE OBLIGAN A CONCLUIR LA CALENDARIZACIÓN DE PROYECTOS, EXÁMENES, ASÍ COMO DE TODO TRABAJO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, INVESTIGACIÓN O COMERCIAL QUE ESTÉN INICIADOS. POR LO ANTERIOR, DEBERÁN DE EXISTIR LOS ENTREGABLES PERTINENTES.

**VIGÉSIMA PRIMERA. TÉRMINOS:**

- POR LA NATURALEZA DEL CONVENIO, PODEMOS LOGRAR GENERAR UNA PROPUESTA PARA EL VALOR DE LOS PROGRAMAS ADAPTADA A LAS FECHAS PERTINENTES QUE CONVENGAN A AMBAS PARTES.
- LOS BENEFICIOS DEL VALOR DEL PROGRAMA APLICAN PARA LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL IEEA, TRABAJADORES DEL IEEA Y FAMILIARES DIRECTOS DE LOS MISMOS, ASÍ COMO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.



- AMBAS PARTES PUEDEN CONSIDERAR PERTINENTE UN PROGRAMA ADAPTADO EN DURACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO A ELEGIR, INCLUSO DE FORMAR GRUPOS PARA LOGRAR LLEVAR A CABO LAS CLASES EN LÍNEA O EXTRAMUROS SEGÚN SEA EL NÚMERO DE PERSONAS EN EL GRUPO.
- FINALMENTE, SE MENCIONA QUE EL PRESENTE ANEXO ES PARTE DE GENERAR UN BENEFICIO PARA LOGRAR UNA COLABORACIÓN INTEGRAL.
- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, MALA FE O ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA POR LO QUE FIRMAN ESTE ACUERDO DE VOLUNTAD CON OBJETO FÍSICA Y JURÍDICAMENTE VIABLE Y VOLUNTAD PLENA.

SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO POR DUPLICADO LOS QUE LEGALMENTE TIENEN LA PERSONALIDAD PARA HACERLO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

**POR "EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE"**

ING. JORGE ALBERTO SANMIGUEL WONG.  
DIRECTOR GENERAL.

**POR "RED EDUCATIVA MÉXICO"**

LIC. MANUEL ALFONSO LÓPEZ PORCAYO  
DIRECTOR GENERAL

TESTIGO I  
EDUARDO YAÑEZ TAPIA  
COORDINACIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL  
REGIÓN I